

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ACTA 10-2020**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Acta:</b>	10-2021		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
<b>Lugar:</b>	Sistema Oficial Microsoft Teams		
<b>Fecha</b>	5 de Octubre de 2021		
<b>Hora inicio:</b>	13:00	<b>Hora final:</b>	15:45

**II. PARTICIPANTES**

<i>INTEGRANTES</i>	<i>ASISTENTES</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión, Sala Segunda</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera</i>	<i>Presente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón, Coordinadora</i>	<i>Presente</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo	Ausente
Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán	Presente
Suplente: Sra. Lizbeth Vargas Salazar	Ausente
Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz	Ausente
Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado	Presente
Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes	Ausente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza	Ausente
Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Presente
Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina	Ausente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Suplente: Ginethe Retana	Ausente
Sr. Allan Pow Hing Cordero	Ausente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández	Presente
Jueza Shirley Viquez Vargas, Tribunal de Familia	Ausente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad	Ausente
Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto	Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales	Presente
Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales	Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar	Ausente
Suplente: Sra. Ana Barboza	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero	Presente
Suplente: Sr. Gustavo Solano	Ausente
Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga	Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega	Ausente
Suplente: Sra. Maureen González Barrantes	Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Presente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga	Ausente
Suplente : Sr. Kennette Villalobos León	Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González	Presente
Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	Ausente
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero	Ausente justificada
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Presente
Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez	Ausente

**III. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO I**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El Acta 09-2021 celebrada el 8 de setiembre de 2021, fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones, por lo que se somete a aprobación.

**SE ACUERDA:** Se aprueba el acta 09-2021.

**IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS**

**ARTICULO II**

El señor Víctor Guevara, remite correo de 9 de septiembre de 2021, a la Unidad de Acceso a la Justicia, Angie Calderón, Melissa Benavides y Damaris Vargas Vásquez, en el que indica:

*Estimadas Señoras de la Comisión, permanente del Poder Judicial para personas con Discapacidad, por este medio reciban un saludo cordial, al mismo tiempo, deseo manifestar, que el sentimiento de impotencia, decepción de la posición del Poder Judicial a las personas con discapacidad es abrumador, tanto que se lucha por los derechos de las minorías y aquí estos jueces, Magistrados no les importa, tantos años de lucha, tantas leyes, tantos convenios internacionales los cuales son vinculantes, a nuestro orden jurídico y dentro del Poder Judicial muchos funcionarios en su ADN, tienen aún la discriminación grosera a las personas (sic) con discapacidad y con consecuencias.*

*Conozco que no todos los funcionarios tiene esa máxima de discriminación, es por lo que les ruego, solicito audiencia a la mayor brevedad, para mi persona y el señor discriminado por su discapacidad, con el propósito que se pueda interactuar en común, para que puedan palpar a todo color la injusticia en la que actúa el Poder Judicial y ustedes como Comisión realicen (sic) a la mayor brevedad los cambios, recomendaciones, sobre la capacitación a Jueces, Magistrados, funcionarios Judiciales, que discriminan a las personas con discapacidad, donde se acuerpan en ese criterio, creen y hacen creer, que la discriminación por Discapacidad está bien.*

*Quedando muy atento a su pronta respuesta, les deseo un buen día, saludos cordiales.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

¡SE LES ADJUNTA VIDEO, QUE SE PREPARO MUY RESUMIDO DE TAN GRAVE SITUACIÓN, RUEGO LO PUEDA VER! En este Enlace

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=5012905378725980&id=100000197022679](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=5012905378725980&id=100000197022679)

Ese mismo día, la Magistrada Damaris Vargas en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, le contestó:

*"Tomo nota de su gestión. Conforme lo solicita, se le dará participación virtual por 15 minutos en la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad programada para el martes 5 de octubre de las 13 horas a las 13:15 horas, por medio del sistema Teams."*

Se recibe en la sesión al señor Víctor Guevara quien hace alusión a la situación que se presentó a un testigo que solo tenía un ojo para ver y fue discriminado porque no se le dio credibilidad. Es el Juzgado de Tránsito de Nicoya. Señala, apeló ante el Tribunal Penal y este confirmó la resolución. Fue a la Sala Constitucional y se le indicó era un criterio jurisdiccional. Estimó relevante traer el tema a esta Subcomisión para que sirva de ejemplo a fin de que emitan sentencias más objetivas, y desarrollen procesos de capacitación que fortalezcan las competencias de las personas servidoras judiciales.

Aduce, acudió a CONAPDIS, pero no logró mayor apoyo, se le indicó que acusar a un funcionario judicial era como que se acusaran a sí mismos. En un inicio le indicaron iban a apoyarlo con la demanda ante la CIDH, pero luego le dijeron que no. Su petición ante esta Subcomisión es que se haga hincapié en este tipo de sentencias para que se eviten este tipo de situaciones y no se reiteren.

El Contralor de Servicios, señor Erick Alfaro, señala han dado seguimiento a este asunto. Estima el caso ha sido de conocimiento de las instancias jurisdiccionales correspondientes, quienes han mantenido lo resuelto.

Se atienden los comentarios del señor Otto Lépiz de la Defensoría de los Habitantes y del señor Wilbert Kidd de la Dirección Ejecutiva, entre otras personas integrantes.

La Magistrada Vargas explica al señor Guevara las competencias de la Subcomisión, las cuales no incluyen la revisión de sentencias jurisdiccionales y menos aún involucrarse con procesos judiciales concretos.

El Magistrado Alfaro estima es importante que este tipo de casos sirvan de insumos para la mejora continua en el servicio, por ejemplo, en el uso del lenguaje.

**SE ACUERDA:** **1.** Se toma nota de las manifestaciones del señor Víctor Guevara. **2.** Solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación continuar desarrollando actividades de capacitación que permitan fortalecer las competencias de las personas servidoras judiciales, con el objetivo de que se elimine cualquier tipo de discriminaciones a las personas en situación de discapacidad quienes intervengan en los procesos judiciales

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

como parte, testigos o cualquier otra forma de intervención. Lo anterior, al margen de las manifestaciones del gestionante vinculadas con un caso concreto en relación con el cual está Subcomisión tiene limitadas sus competencias para emitir pronunciamiento. **3.** Solicitar al Consejo Superior reiteración de la circular vinculada con el uso correcto de términos vinculados con las personas en situación de discapacidad. **4.** Utilizar la información como un insumo en el proceso de actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad. **5.** Se declara firme este acuerdo y se dispone a comunicarlo al señor Víctor Guevara, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial, Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO III**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite informe DE-861-2021 de 23 de julio de 2021, relacionado con la Entrega de Informe de evaluación de sitio web y remisión de invitación a Webinario: "Sitios Web usables y accesibles: una gestión estratégica para la inclusión digital".

La Magistrada Vargas refiere no tenía conocimiento de este oficio con antelación.

La señora Kattia Morales de la DTIC señala que, aunque no conocía el oficio en referencia, han venido trabajando en este tema y han hecho un esfuerzo para garantizar la accesibilidad e inclusión de aspectos básicos que deban tener los sistemas para tal efecto. Aduce, no han elaborado un plan de trabajo formal; pero los sitios web que han venido desarrollando ya lo incorporan.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del oficio DE-861-2021. 2. Trasladar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a efecto de que se refieran al informe y al plan solicitado, así como a las acciones que han desarrollado. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a CONAPDIS y a la DTIC.

**ARTICULO IV**

El Licenciado Orlando Castrillo Vargas, subdirector de la Dirección Tecnología de Información, remite oficio 1857-DTI-2021 de 14 de setiembre de 2021, que indica:

*"En atención al oficio CACC-641-2021, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

la sesión virtual celebrada el martes 03 de agosto de 2021, artículo IV, el que literalmente indica:

*"Se toma nota. Solicitar a la DTI la remisión del informe al que hace referencia para conocerse durante la sesión de la Subcomisión de setiembre. Comunicar al juez Olman Ugalde y a la señora Kattia Morales con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia."*

*Al respecto me permito remitir el oficio 1855-DTI-2021, suscrito por la Msc. Vivian Rímola Soto, Jefa del Subproceso Sistemas Jurisdiccionales, mediante el que rinde el informe solicitado.*

**1855-DTI-2021**

San José, 10 de setiembre de 2021

**Licenciado**

**Orlando Castrillo Vargas, Subdirector**

**Dirección Tecnología de Información y Comunicaciones**

**S. D.**

Estimado señor:

*Con el fin de informar los avances al tema de accesibilidad en la nueva versión del Sistema de Gestión en línea, referenciado en el oficio CACC-641-2021, artículo IV, se informa que hasta el momento se realizaron dos sesiones de trabajo con el señor Olman Gerardo Ugalde González, donde en la mismas el señor Ugalde nos detalló los problemas presentados en el sistema y la accesibilidad y además nos mostró de manera practica la problemática presentada.*

*Dichas reuniones se realizaron los días 9 de julio y 12 de agosto. Se adjuntan minutas de las reuniones.*

*Con este insumo inicial, se trabaja actualmente en los cambios en el sistema, para realizar una primera entrega en el mes de octubre. Con el objetivo de validar los*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

ajustes con don Olman antes de estos ser liberados, garantizando con esto la afectividad de los cambios en este primer entregable.

Adicionalmente, se solicitaron cambios de accesibilidad en el Sistema Escritorio Virtual y el Sistema de Grabación de Audiencias Orales. Para los ajustes en el Sistema Escritorio Virtual, estos están en etapas finales de pruebas y se estarían liberando para finales del mes de setiembre.

Con respecto al Sistema de Grabación de Audiencias Orales, nos encontramos en la etapa de estimación de tiempo, alcance y fechas para aplicar con prioridad y entregables por fases los ajustes solicitados.

La señora Kattia Morales, Directora de la DTIC, refiere a los avances realizados.

**SE ACUERDA:** **1.** Se toma nota de los oficios 1857-DTI-2021 y 1855-DTI-2021. **2.** Comunicar a la DTIC y al señor Olman Gerardo Ugalde sobre los avances realizados en relación con su gestión y demás acciones realizadas por la DTIC.

**ARTICULO V**

En oficio dirigido al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en correo de 20 de septiembre de 2021 da respuesta al oficio No. CACC-768-2021, que indica:

*"Reciban un atento saludo. A la vez, remito para su conocimiento los Oficios PJ-DGH-SAP-0390-2021 y PJ-DGH-SAP-0403-202 remitidos por la Comisión Institucional de Teletrabajo a la Comisión de Acceso a la Justicia, la cual traslada a las Subcomisiones con el objetivo de que remitan sus sugerencias.*

*Lo anterior, en atención al acuerdo tomado por Corte Plena en sesión N° 19-2021 celebrada el día 24 de mayo de 2021, artículo XIX, donde se acordó la creación de una política institucional en materia de teletrabajo, como complemento a la aprobación del reglamento, para lo cual se comisionó a los magistrados Luis Porfirio Sánchez, Gerardo Rubén Alfaro y Jorge Olaso Álvarez a fin de que presentarán la propuesta.*

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

*Debido a la importancia de incorporar en la política de teletrabajo las diferentes perspectivas que convergen en el Poder Judicial, se les agradece remitan sus aportes desde las oficinas que representan en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, en especial, desde los requerimientos de dicha población y sus particulares circunstancias y derechos.*

*Para tal efecto, se le solicita responder las interrogantes sugeridas a continuación y proporcionar cualquier otra idea o aporte que deba ser considerado en la estrategia de desarrollo o en el plan de la ejecución operativa de la política de teletrabajo.*

*Las preguntas orientadoras son las siguientes:*

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad:***

*¿Cuáles son los retos de las personas en condición de vulnerabilidad para acceder a los servicios del Poder Judicial en entornos de teletrabajo?*

*¿Cómo asegurar los servicios virtuales accesibles, mejorados, expeditos y conforme al ordenamiento jurídico?*

*¿Cuál debe ser la nueva estructura física para los nuevos edificios?*

*¿Tomando en consideración las experiencias que nos ha permitido la expansión del teletrabajo en los últimos meses, qué conclusiones y recomendaciones pueden aportar para la construcción de la política de teletrabajo?*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Se agradece la atención prioritaria que le puedan brindar a esta solicitud, ya que es muy importante la información, los comentarios y sugerencias que puedan remitir desde su área de especialidad, para ser tomadas en consideración en el proceso de desarrollo de la Política de Teletrabajo.

Remitir sus respuestas al correo [guaraya@poder-judicial.go.cr](mailto:guaraya@poder-judicial.go.cr) a más tardar el viernes 24 de setiembre del año en curso.

**Al respecto se recibieron las siguientes respuestas:**

**De:** Shirley Víquez Vargas <[sviquezv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:sviquezv@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 21 de septiembre de 2021 08:29

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Oficio DVV-SP-82-2021 (CACC-756-2021)

Buen día doña Damaris. Espero se encuentre bien.

Hace poco me correspondió resolver un asunto de una persona indígena obligada a cumplir medidas de protección por violencia doméstica, el señor no habla español, con costo lee y escribe, el auto inicial se lo notificaron y él nunca lo entendió, por eso no pidió la audiencia de Ley y las medidas quedaron vigentes. En el seguimiento, él se enteró que podía tener defensa pública, y la pidió, la defensora puso en conocimiento la situación de él y presentó un incidente de nulidad de todo lo actuado, el cual se rechazó. Llegó al Tribunal, y en mayoría, con mi voto salvado, se confirmó. La mayoría dijo que era responsabilidad de la Defensora Pública pedir la audiencia de ley al momento en que interpuso la incidencia y no lo hizo. Mi criterio fue muy distinto a la mayoría porque me respaldé en los derechos humanos y en la necesidad de que el señor hubiera tenido un intérprete en su dialecto materno, por lo cual, consideré que había que señalar la audiencia y que al señor se le nombrara el intérprete.

Le comento todo esto porque ahora que veo el tema de la circular que se pretende realizar, creo que sería importante enfatizar en ella el derecho humano de las personas con discapacidad a tener un intérprete en leasco o en cualquier otro lenguaje en señas que entiendan, o bien, la debida traducción en braille si son personas no videntes, no solo para

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

las audiencias orales sino para los actos escritos, de manera que puedan comprender todo lo que se realice en el proceso, leer los documentos y hasta impugnarlos (considerando que existen muchos procesos donde hay auto postulación procesal).

-0-

**De:** Gabriela Abarca Morán <fabarcam@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 21 de septiembre de 2021 08:34

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: Oficio DVV-SP-82-2021 (CACC-756-2021)

Estimada doña Damaris,

Reciba un cordial saludo. No se tienen observaciones.

Quedo a su disposición,

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos, mensajes, imágenes, contenidos de datos, estadísticas, logs y otros, pueden ser confidenciales o de uso interno.

-0-

**Del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional**

Remitimos el aporte del departamento para el cuestionario remitido para que se tomen en cuenta respecto a la Política de Teletrabajo.

**1. ¿Cuáles son los retos de las personas en condición de vulnerabilidad para acceder a los servicios del Poder Judicial en entornos de teletrabajo?**

-Si la persona con discapacidad no dispone de los recursos tecnológicos necesarios (computador, celular, acceso a Internet etc) se le dificultará conocer cuáles son los servicios digitales que brinda la institución y cómo puede accederlos (se deben mantener clara la modalidad de servicios presenciales y servicios en físico para equilibrar la brecha tecnológica).

-Debido a la brecha tecnológica a algunas personas les genera temor o inseguridad acceder a los servicios digitales por desconocimiento acerca del manejo de los sistemas o en cuanto al resguardo de la información.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

-Dependiendo del tipo de discapacidad que tenga la persona así será la modalidad de trabajo que sea más conveniente para satisfacer sus necesidades (virtual o presencial).

-No todos los documentos que están disponibles en los diferentes apartados de la página Web del Poder Judicial están disponibles en formato accesible y esto dificulta su acceso para las personas en condición de vulnerabilidad.

-La falta de conocimiento por parte del funcionario (a) judicial acerca de la forma idónea para atender a las personas en condición de vulnerabilidad puede generar inconvenientes en la transmisión de la información.

-La dificultad para acceso a la información digital que puede generarse para el acceso a la información.

**2. ¿Cómo asegurar los servicios virtuales accesibles, mejorados, expeditos y conforme al ordenamiento jurídico?**

-Implementar los sistemas informáticos necesarios que permitan que todos los documentos que se generan en el Poder Judicial sean accesibles de manera que puedan ser leídos o escuchados por el mayor número de personas posible incluidas las que tienen algún tipo de discapacidad o de dificultad para la lectura y comprensión.

-Reforzar la seguridad informática de la documentación que se genera por parte de las oficinas y despachos judiciales y que está disponible para las personas usuarias en los diferentes sitios web del Poder Judicial.

-Capacitar al personal judicial y reforzar la cultura institucional en cuanto a la importancia que tiene generar documentos en formatos que sean accesibles para todas las personas con el fin de facilitar el acceso a la justicia.

-Continuar con las gestiones de capacitación en Lesco que se vienen implementando en la institución para que en las oficinas y despachos judiciales se disponga de personal capacitado que pueda brindar el apoyo necesario para la atención virtual de personas con discapacidad visual cuando se requiera.

-Continuar utilizando todos los canales y medios institucionales que sea posible para informar a la ciudadanía acerca de los servicios virtuales (y accesibles) que brinda el Poder Judicial y que están a su disposición.

-Capacitar a las personas teletrabajadoras y a las jefaturas en cuanto a la forma de organización del trabajo, aprovechamiento del equipo informático y dispositivos tecnológicos, comunicación e integración de todas las personas que laboran en las oficinas y despachos judiciales y otros aspectos que permitan aprovechar al máximo la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

metodología de teletrabajo y contribuir con el mejoramiento del servicio público que se brinda a todas las personas usuarias.

-Organización del personal por parte de las jefaturas para atender la demanda de información por teléfono, correo y los medios necesarios, ya sea con equipo que permita la continuidad del servicio, la coordinación de permisos de sistemas en teletrabajo o haciendo roles de tal forma que esos medios no se queden sin la atención debida.

**3. ¿Cuál debe ser la nueva estructura física para los nuevos edificios?**

Tomando en cuenta la normativa que contempla la Ley 7600 se considera importante que para el diseño de las nuevas obras constructivas que realice el Poder Judicial se tenga un enfoque inclusivo que tome en cuenta las necesidades especiales que tienen todas las personas y particularmente las que están en condición de vulnerabilidad.

Es muy importante que se tomen en cuenta tanto las necesidades de las personas con discapacidad como de las personas que actualmente no tienen ninguna discapacidad. Hemos visto en otra institución que por ejemplo se ha puesto una misma ventanilla para atención al público, a tan baja altura (tomando en cuenta la atención que se debe dar a una persona que se traslada en silla de ruedas o una persona de baja estatura) y como única ventanilla existente, que a la vez se vuelve un obstáculo para una persona de estatura promedio o muy alta o incluso que para una persona adulta mayor. Por lo que insistimos en que se tomen en cuenta ambas situaciones a la hora de diseñar los espacios de atención a las personas usuarias.

Entre los aspectos que ya se están tomando en cuenta en los nuevos edificios están la señalización visual, auditiva y táctil, ascensores, servicios sanitarios, rampas de acceso, parqueo y otros espacios con las adecuaciones necesarias para personas en condición de vulnerabilidad, tales como computadoras y espacios en que las personas con discapacidad puedan revisar documentación de sus casos.

**4. ¿Tomando en consideración las experiencias que nos ha permitido la expansión del teletrabajo en los últimos meses, qué conclusiones y recomendaciones pueden aportar para la construcción de la política de teletrabajo?**

Se considera que el disponer de una política de teletrabajo es beneficioso ya que al tener directrices e instrucciones claras acerca de la realización de los diferentes procesos de trabajo y toda la normativa a tomar en cuenta en cuanto a esta metodología de trabajo se logra un mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos personales e institucionales.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El teletrabajo permite una mayor productividad ya que la persona teletrabajadora se siente tranquila y motivada al trabajar en un entorno que le es más cómodo y esto contribuye a que se concentre mejor para el desempeño de sus labores.

Además, el teletrabajo permite mejorar la salud y bienestar general de la persona trabajadora (por ejemplo, ante la situación de la pandemia por el Covid-19 el teletrabajo disminuye el estrés y carga emocional en las personas ya que se exponen menos al riesgo de contagio).

El teletrabajo también representa reducción de costos tanto para la persona trabajadora como para la institución.

La implementación del teletrabajo en el Poder Judicial ha permitido que los servicios se sigan brindando de manera efectiva en procura de garantizar una adecuada y eficiente atención a las personas usuarias.

Al redactar la política de teletrabajo se deben tener claras las necesidades de las personas en condición de vulnerabilidad de tal forma que se tenga muy claro cuáles puestos son teletrabajables y cuáles no, en relación con el servicio que requieren las personas en condición de vulnerabilidad, así como tener toda la tecnología e inducción posible para personas usuarias y también para personal en condición de vulnerabilidad.

**-0-**

Además, en Oficio DVV-SP-84-2021 de 24 de setiembre de 2021, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, indica:

**Señor**

**Dr. Jorge Olaso Álvarez**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Comisión Institucional de Teletrabajo**

**Asunto:** Recomendaciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para la construcción de la Política de Teletrabajo del Poder Judicial

**Estimado Señor:**

Reciba un atento saludo. En atención al Oficio No. CACC-768-2021 emitido por la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que se comunica el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, en sesión virtual del 15 de setiembre del 2021, donde se hace de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad los

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Oficios PJ-DGH-SAP-0390-2021 y PJ-DGH-SAP-0403-202 remitidos por la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el objetivo de que remitan sus sugerencias, le informo:

Con el objetivo de cumplir con lo solicitado y el acuerdo tomado por Corte Plena en sesión N° 19-2021 celebrada el día 24 de mayo de 2021, artículo XIX, donde se acordó la creación de una política institucional en materia de teletrabajo, como complemento a la aprobación del Reglamento, se remiten las siguientes sugerencias:

1. La Política de Teletrabajo del Poder Judicial debe construirse conforme al Modelo de Políticas Públicas y el Modelo de Administración de Proyectos aprobados por Corte Plena.
2. La Política debe construirse en forma coparticipativa con la personas usuarias beneficiarias de los servicios del Poder Judicial y no solo conforme a la visión de las personas servidoras judiciales. Por ello, se insta a que se incorpore la visión de las personas con discapacidad y sus organizaciones. De esta forma se cumplirían los lineamientos dispuestos por el Modelo de Políticas Públicas y el Modelo de Administración de Proyectos aprobados por Corte Plena.

Para tener acceso a los datos de personas en situación de discapacidad y sus organizaciones puede contactarse al Consejo Nacional de Discapacidad -ente rector en discapacidad- o bien, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad se pone a su disposición para apoyar en ese proceso.

3. En forma previa a autorizar a las personas servidoras judiciales el teletrabajo, tales personas y las oficinas a las que pertenecen, deben garantizar:
  1. Que se atenderán los requerimientos de las personas usuarias con discapacidad que requieran atención presencial, o presenten alguna brecha digital.
  2. Que se atenderán los requerimientos de las personas servidoras judiciales que tengan alguna discapacidad a fin de realizar las adaptaciones que sean necesarias para que puedan realizar su trabajo de manera idónea.

Lo anterior, en cumplimiento de las convenciones internacionales: Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y la Convención Americana que regula los derechos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

de las personas con discapacidad; la cual tiene carácter supraconstitucional conforme a la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. De igual forma, la normativa interna, entre otras, la Ley 7.600, la Ley de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad y especialmente, la Ley que dispuso la incorporación del Capítulo VIII a la Ley 7.600 sobre "Acceso a la Justicia".

3. *En atención a la consulta: ¿Cuáles son los retos de las personas en condición de vulnerabilidad para acceder a los servicios del Poder Judicial en entornos de teletrabajo? Se informa que la consulta debe formularse directamente a esa población por medio de los contactos oficiales de CONAPDIS. En lo que se refiere a los retos y desafíos del Poder Judicial, éstos se circunscriben al cumplimiento de la normativa nacional e internacional citada en el punto anterior, como una obligación ineludible del Estado del cual forma parte la Institución.*
4. *En relación con la pregunta: ¿Cómo asegurar los servicios virtuales accesibles, mejorados, expeditos y conforme al ordenamiento jurídico? Es preciso realizar las coordinaciones que sean necesarias con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la cual está realizando las adaptaciones necesarias de los sistemas institucionales con las personas usuarias y con las personas servidoras judiciales en situación de discapacidad para garantizar la no discriminación de esa población y el establecimiento de acciones afirmativas.*
5. *Sobre la pregunta: ¿Cuál debe ser la nueva estructura física para los nuevos edificios? Se informa que la estructura física de los edificios actuales y de los nuevos edificios debe cumplir con las adaptaciones universales establecidas para las personas en situación de discapacidad, entre ellas las dispuestas por la Ley 7.600 y su Reglamento, así como con la Política de Igualdad de Personas con Discapacidad del Poder Judicial.*
6. *Respecto de la pregunta: ¿Tomando en consideración las experiencias que nos ha permitido la expansión del teletrabajo en los últimos meses, qué conclusiones y recomendaciones pueden aportar para la construcción de la política de teletrabajo? Es preciso atender los requerimientos de la población usuaria en situación de discapacidad mediante un instrumento que permita conocer sus impresiones en relación con las expansiones en el teletrabajo generado con ocasión de la pandemia Covid-19. La Contraloría de Servicios del Poder Judicial realiza consultas a dicha población.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Las preguntas formuladas fueron socializadas con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a fin de que, desde las oficinas institucionales que representan, emitieran sus impresiones.

Se adjuntan las respuestas recibidas:

1. **Organismo de Investigación Judicial**
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
2. **Fiscalía General de la República**
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
3. **Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (Oficio 313-CACMFJ-JEF-2021)**
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
4. **Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional**

*¿Cuáles son los retos de las personas en condición de vulnerabilidad para acceder a los servicios del Poder Judicial en entornos de teletrabajo?*

*-Si la persona con discapacidad no dispone de los recursos tecnológicos necesarios (computador, celular, acceso a Internet etc) se le dificultará conocer cuáles son los servicios digitales que brinda la institución y cómo puede accederlos (se deben mantener clara la modalidad de servicios presenciales y servicios en físico para equilibrar la brecha tecnológica).*

*-Debido a la brecha tecnológica a algunas personas les genera temor o inseguridad acceder a los servicios digitales por desconocimiento acerca del manejo de los sistemas o en cuanto al resguardo de la información.*

*-Dependiendo del tipo de discapacidad que tenga la persona así será la modalidad de trabajo que sea más conveniente para satisfacer sus necesidades (virtual o presencial).*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

-No todos los documentos que están disponibles en los diferentes apartados de la página Web del Poder Judicial están disponibles en formato accesible y esto dificulta su acceso para las personas en condición de vulnerabilidad.

-La falta de conocimiento por parte del funcionario (a) judicial acerca de la forma idónea para atender a las personas en condición de vulnerabilidad puede generar inconvenientes en la transmisión de la información.

-La dificultad para acceso a la información digital que puede generarse para el acceso a la información.

¿Cómo asegurar los servicios virtuales accesibles, mejorados, expeditos y conforme al ordenamiento jurídico?

-Implementar los sistemas informáticos necesarios que permitan que todos los documentos que se generan en el Poder Judicial sean accesibles de manera que puedan ser leídos o escuchados por el mayor número de personas posible incluidas las que tienen algún tipo de discapacidad o de dificultad para la lectura y comprensión.

-Reforzar la seguridad informática de la documentación que se genera por parte de las oficinas y despachos judiciales y que está disponible para las personas usuarias en los diferentes sitios web del Poder Judicial.

-Capacitar al personal judicial y reforzar la cultura institucional en cuanto a la importancia que tiene generar documentos en formatos que sean accesibles para todas las personas con el fin de facilitar el acceso a la justicia.

-Continuar con las gestiones de capacitación en Lesco que se vienen implementando en la institución para que en las oficinas y despachos judiciales se disponga de personal capacitado que pueda brindar el apoyo necesario para la atención virtual de personas con discapacidad visual cuando se requiera.

-Continuar utilizando todos los canales y medios institucionales que sea posible para informar a la ciudadanía acerca de los servicios virtuales (y accesibles) que brinda el Poder Judicial y que están a su disposición.

-Capacitar a las personas teletrabajadoras y a las jefaturas en cuanto a la forma de organización del trabajo, aprovechamiento del equipo informático y dispositivos tecnológicos, comunicación e integración de todas las personas que laboran en las oficinas y despachos judiciales y otros aspectos que permitan aprovechar al máximo la metodología de teletrabajo y contribuir con el mejoramiento del servicio público que se brinda a todas las personas usuarias.

-Organización del personal por parte de las jefaturas para atender la demanda de información por teléfono, correo y los medios necesarios, ya sea con equipo que permita la continuidad del servicio, la coordinación de permisos de sistemas en teletrabajo o haciendo roles de tal forma que esos medios no se queden sin la atención debida.

¿Cuál debe ser la nueva estructura física para los nuevos edificios?

Tomando en cuenta la normativa que contempla la Ley 7600 se considera importante que para el diseño de las nuevas obras constructivas que realice el Poder Judicial se tenga un

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

enfoque inclusivo que tome en cuenta las necesidades especiales que tienen todas las personas y particularmente las que están en condición de vulnerabilidad.

Es muy importante que se tomen en cuenta tanto las necesidades de las personas con discapacidad como de las personas que actualmente no tienen ninguna discapacidad. Hemos visto en otra institución que por ejemplo se ha puesto una misma ventanilla para atención al público, a tan baja altura (tomando en cuenta la atención que se debe dar a una persona que se traslada en silla de ruedas o una persona de baja estatura) y como única ventanilla existente, que a la vez se vuelve un obstáculo para una persona de estatura promedio o muy alta o incluso que para una persona adulta mayor. Por lo que insistimos en que se tomen en cuenta ambas situaciones a la hora de diseñar los espacios de atención a las personas usuarias.

Entre los aspectos que ya se están tomando en cuenta en los nuevos edificios están la señalización visual, auditiva y táctil, ascensores, servicios sanitarios, rampas de acceso, parqueo y otros espacios con las adecuaciones necesarias para personas en condición de vulnerabilidad, tales como computadoras y espacios en que las personas con discapacidad puedan revisar documentación de sus casos.

¿Tomando en consideración las experiencias que nos ha permitido la expansión del teletrabajo en los últimos meses, qué conclusiones y recomendaciones pueden aportar para la construcción de la política de teletrabajo?

Se considera que el disponer de una política de teletrabajo es beneficioso ya que al tener directrices e instrucciones claras acerca de la realización de los diferentes procesos de trabajo y toda la normativa a tomar en cuenta en cuanto a esta metodología de trabajo se logra un mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos personales e institucionales.

El teletrabajo permite una mayor productividad ya que la persona teletrabajadora se siente tranquila y motivada al trabajar en un entorno que le es más cómodo y esto contribuye a que se concentre mejor para el desempeño de sus labores.

Además, el teletrabajo permite mejorar la salud y bienestar general de la persona trabajadora (por ejemplo, ante la situación de la pandemia por el Covid-19 el teletrabajo disminuye el estrés y carga emocional en las personas ya que se exponen menos al riesgo de contagio).

El teletrabajo también representa reducción de costos tanto para la persona trabajadora como para la institución.

La implementación del teletrabajo en el Poder Judicial ha permitido que los servicios se sigan brindando de manera efectiva en procura de garantizar una adecuada y eficiente atención a las personas usuarias.

Al redactar la política de teletrabajo se deben tener claras las necesidades de las personas en condición de vulnerabilidad de tal forma que se determine cuáles puestos son teletrabajables y cuáles no, en relación con el servicio que requieren las personas en

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

condición de vulnerabilidad, así como tener toda la tecnología e inducción posible para personas usuarias y también para personal en condición de vulnerabilidad."

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Trasladar las sugerencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Comisión de Teletrabajo en relación con la construcción de la Política de Teletrabajo de Poder Judicial a fin de que incorpore la perspectiva de las personas con discapacidad en su construcción. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a las Comisiones de Acceso a la Justicia y de Teletrabajo.

**ARTICULO VI**

La licenciada Grettel Osés Gutiérrez, asesora de Gestión Política Pública de la Dirección Técnica de CONAPDIS remite correo de 20 de septiembre de 2021, sobre reincorporación de persona con discapacidad pensionada:

*"En respuesta a su consulta planteada, en el marco de la sesión de inducción a las CIAD para la gestión de la política institucional de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, sobre si existe alguna disposición específica para que las personas que se les ha otorgado alguna pensión de invalidez (por condición de salud) y desean reincorporarse al ámbito laboral, le menciono la respuesta dada por la señora Andrea Sánchez Montero, asesora de la Asesoría Jurídica del Conapdis.*

*Indica dicha funcionaria que el artículo 21 de Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte dispone que pueden volver al mercado de trabajo, pero en una ocupación distinta a la que le generó la deficiencia, debe reintegrar el dinero (los montos mensuales) que le hayan sido depositados y si regresa al trabajo, se suspende la pensión.*

*Agradezco que, si tiene consultas jurídicas sobre lo consultado, pueda dirigirla a la señora Sánchez Montero, a quien copio. Ella es también asesora en el proceso de actualización de la política de discapacidad del Poder Judicial."*

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Trasladar a la Comisión Institucional de Empleabilidad.

**ARTICULO VII**

La Unidad de Acceso a la Justicia en correo 20 de septiembre de 2021, remite oficio No. CACC-766-2021, que corresponde al acuerdo por la Comisión de Acceso a la Justicia, tomado en la sesión virtual del 15 de septiembre del 2021.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en correo de 21 de setiembre de 2021, remite Oficio No. DVV-SP-77-2021, en que da respuesta al informe CACC-766-2021.

*"En atención del Oficio N° CACC-766-2021, el cual contiene el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia del 15 de setiembre de 2021, remito para su conocimiento el Oficio DVV-SP-77-2021 que es respuesta a la consulta formulada."*

El señor Otto Lépiz, se manifiesta en relación con los requerimientos legales que justifica la creación de tales Políticas.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Trasladar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Planificación la propuesta de actualización del nombre de la política y del Acta Constitutiva del Proyecto. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión y a la Dirección de Planificación.

**ARTICULO VIII**

La Unidad de Acceso a la Justicia remite el oficio No. CACC-746-2021 de 17 de setiembre de 2021, que corresponde al acuerdo tomado por Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, tomado en la sesión virtual celebrada el 08 de setiembre de 2021, artículo XXVIII.

El acuerdo indica:

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de la remisión de la información solicitada; y a efecto de obtener consentimiento en los términos del artículo 5.2 de la Ley 8968, se solicita a CONAPDIS colaboración mediante la remisión de un comunicado a las personas con discapacidad que constan en los registros, y a quienes remiten de manera constante información, para que quienes estén interesadas en recibir información relacionada con las acciones del Poder Judicial en protección de sus derechos, invitación a actividades, entre otras de similar naturaleza, remitan un correo electrónico a la cuenta [accesojusticia@poder-](mailto:accesojusticia@poder-)

**Comentado [ACC2]:** Ya se vio en la sesión de octubre de la Comisión de Acceso. Pero Se va a ver otra vez en la sesión del 10 de noviembre de la Comisión de Acceso. Porque la Dirección de Planificación contestó mediante Oficio 1221-PLA-PP-2021 que hay que llenar un formulario.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

judicial.go.cr, indicando su nombre completo y medio de contacto, así como su aceptación, para que dichos datos sean registrados en una base de datos del Poder Judicial que será usada únicamente para los fines indicados. **3.** Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a CONAPDIS por medio de la señora Grettel Oses Gutiérrez."

En atención a lo solicitado el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite el oficio CONAPDIS-DT-OF-200-2021 en el que indica:

*"Le menciono que lo solicitado en dicho oficio es abordado desde la Dirección de Desarrollo Regional del Conapdis, la cual tiene a cargo el subproceso de participación ciudadana.*

*Al respecto, en el oficio DE-716-2021, del 3 de junio anterior, la señora directora ejecutiva, en respuesta a la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, designó a la señora Andrea Tatiana Aguilar Mejías, para los asuntos referentes a participación y pudieran gestionar directamente."*

Se adjunta el archivo

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Solicitar la información a la señora Andrea Tatiana Aguilar Mejías del CONAPDIS.

**ARTICULO IX**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en correo de martes, 21 de septiembre de 2021 remite oficio DVV-SP-79-2021 en que da respuesta a la Comunicación de oficio No. CACC-759-2021.

El Oficio N° CACC-759-2021 contiene el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia del 15 de setiembre de 2021, Artículo II, que literalmente indica:

**"ACUERDO: 1.** Realizar un taller que permita recoger los insumos para la construcción de la Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. **2.** La Unidad de Acceso a la Justicia coordinará la logística del taller con el apoyo de las diferentes Subcomisiones, y solicitará el apoyo técnico a la

**Comentado [ACC3]:** Ya se esta recibiendo información. Estefani esta levantando base de datos.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Dirección de Planificación. **3.** La Unidad de Acceso de manera conjunta con las Subcomisiones definirá la fecha posible del taller. **4.** Recomendar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de esta Política. **5.** Asimismo, solicitarles la colaboración para que se busque posible financiamiento bajo la modalidad de cooperación internacional, por medio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **6.** Hacer este acuerdo del conocimiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **7.** Remitir cuando corresponda para conocimiento de Corte Plena la propuesta de política que se vaya a elaborar. **8.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a las diferentes personas coordinadoras de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación, Presidencia, Despacho de la Presidencia y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **9.** Acuerdo en firme."

El Oficio DVV-SP-79-2021 señala:

**SE ACUERDA:** Se toma nota. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO X**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remite correo de 21 de septiembre de 2021 a las personas integrantes de la Subcomisión, en el que adjunta el Oficio DVV-SP-82-2021, para dar respuesta al oficio CACC-756-2021.

El oficio CACC-756-2021 señala:

El oficio DVV-SP-82-2021, indica:

*Reciban un atento saludo. Remito para su conocimiento el Oficio CACC-756-2021 que contiene acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia, y el Oficio DVV-SP-82-2021 que es seguimiento de éste, a fin de que, de estimarlo procedente, remitan sus sugerencias en el plazo de 3 días. Se adjunta el SEVRI de la Subcomisión y la Circular 106-2021.*

Cordialmente,

**Comentado [ACC4]:** Ya se vio en Comisión en la sesión del mes de octubre. Y conforme lo acordado deberá esperarse a obtener una respuesta del Consejo Superior.  
Estefani: ver cual fue el oficio que se generó para el Consejo Superior y consultar el estado.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Al respecto se recibió correo electrónico de 21 de setiembre de 2021, en que la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, de la Dirección Ejecutiva, remite la siguiente respuesta:

*"Sobre lo propuesto en el SEVRI de la Subcomisión solo tendría una observación. Al no ser la Subcomisión una instancia operativa me preocupa un poco que se valoren riesgos que ya se valoran en las oficinas que brindan apoyo a la Subcomisión. Por ejemplo, este riesgo:*

*Riesgo N° 3 Probabilidad que no cumplan las necesidades de capacitación: Posibilidad de que la Comisión no pueda cubrir las necesidades de capacitación establecidas previamente.*

*Si las capacitaciones las brindamos la Escuela y las Unidades de Capacitación y ya incluimos en nuestros SEVRIS un riesgo similar, no pareciera necesario que la Subcomisión lo agregue porque no depende de la Subcomisión, depende de las instancias de capacitación, los recursos disponibles, el entorno y la normativa existente, en el caso de la materia indígena.*

*Esa es como mi duda al respecto, y se la externo en caso de que sea necesario validarlo desde las funciones de la Subcomisión."*

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de los oficios y de las manifestaciones de la señora Cheryl Bolaños de la DGH. 2. Eliminar el riesgo 3 del SEVRI de la Subcomisión 2021. 3. Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia. 4. Instar a la Oficina de Control Interno a seguir avanzando en la construcción de la Circular vinculada con los controles mínimos de las poblaciones en situación de discapacidad. 5. Se declara este acuerdo firme.

**ARTÍCULO XI**

La licenciada Angie Calderón Chaves, jefa a.i de la Unidad de Acceso a la Justicia, en correo de 20 de setiembre de 2021 remite Oficio 8315-2021, de la Secretaría General de la Corte.

El Oficio 8315-2021 señala:

San José, 17 de setiembre de 2021

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

N° 8315-2021

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora**

**Unidad de Acceso a la Justicia**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 75-2021 celebrada el 31 de agosto de 2021, que literalmente dice:

"ARTÍCULO L

**DOCUMENTO N° 11831-20-8834-2021**

La máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-637-2021 del 9 de agosto de 2021 dirigido a la máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de la Dirección de Planificación, con copia a este Consejo Superior, informó:

"Reciba un cordial saludo. Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la **Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el martes 03 de agosto de 2021, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO III

La Dirección de Planificación remitió comunicado informe que contiene el Informe 759-PLA-2021 de 7 de julio de 2021:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** Se toma nota. 2. Solicitar a la Dirección de Planificación una exposición ejecutiva del informe en una siguiente sesión. Comuníquese a la Dirección de Planificación con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia."

- 0 -

Posteriormente, El licenciado Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General interino de la Secretaría General de la Corte, en correo electrónico del 19 de agosto de 2021, solicitó a la servidora Ellen Villegas Hernández, Coordinadora de Unidad 2 de la Dirección de Planificación, indique los motivos por los que se remitió copia de esta documentación a esta Secretaría.

-0-

En respuesta a lo anterior, la servidora Ellen Villegas Hernández, en su citada condición, en correo electrónico del 20 de agosto de 2021, informó que el fin de la comunicación es que el Consejo Superior conozca las acciones que se han realizado desde la Dirección de Planificación en relación a la población con discapacidad.

-0-

**Se acordó:** Tener por recibida la comunicación de la máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-637-2021 del 9 de agosto de 2021 dirigido a la máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de la Dirección de Planificación."

La licenciada Calderón Chaves, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia señala que el informe 769-PLA-2021 ya se vio en la Comisión de Acceso a la Justicia y que Planificación lo expuso en la sesión.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XII**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El señor Alberto David Guzmán Pérez, remite correo de 21 de septiembre de 2021 relacionado con el Proceso de reglamentación a la Ley N° 9714, que indica:

*“Reciba un cordial saludo de parte del Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República. De conformidad con nuestra conversación, me permito compartir la nota enviada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, con relación a este proceso de elaboración del Reglamento para la aplicación de la Ley N° 9714, Adición de un Capítulo VIII a la Ley N° 7600 para el Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad.*

*De esta manera, nos ponemos a la disposición para construir las sinergias y canales de comunicación adecuados para fomentar un trabajo conjunto entre Poderes de la República a fin de elaborar y aplicar en todos sus alcances los lineamientos dictados por ley para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.*

*No omitimos destacar el gran trabajo realizado por la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial en considerar y desarrollar ajustes de toda índole para que las distintas poblaciones vulnerables tengan garantías de acceso a la justicia en el sistema de administración de justicia.”*

En relación con lo anterior, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, remite oficio 8739-2021 de 29 de setiembre de 2021, donde transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 40-2021 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, ARTÍCULO VIII, que literalmente dice:

*“La licenciada Angie Calderón Chaves, Coordinadora interina de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en oficio N° CACC-773-2021 del 20 de setiembre del 2021; remite acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, en sesión celebrada el 15 de setiembre 2021, artículo XI, en que se dispuso lo siguiente:*

*“[...]*

*SE ACUERDA: 1. Trasladar el oficio No. DE-1225-2021-CONAPDIS, suscrito por la Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva a.í. de Conapdis, para el conocimiento del Consejo Superior, con la finalidad de que se defina la representación por parte del Poder Judicial para que integre la Comisión que*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

menciona se creó a la luz de lo que establece el artículo 95 de la Ley No. 9714.

2. Recomendar al Consejo Superior que valore designar a la coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad, Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 3. Se abstiene de votar doña Damaris Vargas Vásquez. 4. Acuerdo en firme. 5. Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al Consejo Superior".

- 0 -

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° DE-1225-2021-CONAPDIS y el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2.) Acoger la recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia y designar a la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en representación del Poder Judicial en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). La magistrada Vargas se abstiene de votar. Se declara acuerdo firme."

El acuerdo de Corte Plena fue comunicado a CONAPDIS por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia el 4 de octubre de 2021.

El 5 de octubre de 2021 la señora Grettel Oses de CONAPDIS remitió el siguiente oficio junto con un enlace que contiene información:

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XIII**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Comisión de Acceso a la Justicia en oficio CACC-748-2021 de 17 de setiembre de 2021 comunicó a las Direcciones de Gestión Humana y Ejecutiva el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la sesión virtual celebrada el viernes 08 de setiembre de 2021, artículo XXX, donde se acordó:

**“SE ACUERDA: 1.** Se toma nota de la gestión formulada por la Oficina de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (una de las provincias patagónicas de la República Argentina), sobre la gestión y trámite para la interpretación en LESCO, específicamente sobre "Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes de LESCO" su implementación y eficacia. **2.** Trasladar la gestión a la Dirección de Gestión Humana sobre la capacitación que brinda el Poder Judicial; y a la Dirección Ejecutiva en relación con la administración de los peritos con especial solicitud de que remitan las circulares actualizadas sobre la temática de interés. **3.** Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, así como a la Comisión de Acceso a la Justicia.”

La Dirección Ejecutiva envió respuesta que contiene el oficio 3194-DE-2021 y las circulares 63-2010, 60-2015 y 63-2016.

Informa la señora Angie Calderón que ya trasladó esa información a la Oficina de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (una de las provincias patagónicas de la República Argentina), sobre la gestión y trámite para la interpretación en LESCO, específicamente sobre "Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes de LESCO" su implementación y eficacia.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Remitir recordatorio a la Dirección de Gestión Humana para que envíen la información solicitada.

**ARTÍCULO XIV**

El señor Gerardo Vargas Brenes, Técnico en Comunicaciones de la Administración Regional de Puntarenas, remitió comunicado electrónico a la Unidad de Acceso a la Justicia, el cual fue trasladado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, en el que se señala:

*“Tenga usted muy buen día, el presente es para solicitar si es posible se le permita a mi persona tener la oportunidad de aprender el lenguaje de señas para personas*

**Comentado [ACC6]:** Estefani hacer el seguimiento. GH no ha contestado.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*con problemas auditivos y problemas de comunicación oral; toda vez que es una herramienta muy útil y necesaria para el desempeño de mis labores. Agradeciendo de antemano su valiosa atención."*

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remite Oficio DVV-SP-88-2021 a la Dirección de Gestión Humana con copia al señor Vargas Brenes, sobre la gestión formulada por éste, en el que se señala:

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Comunicar al señor Gerardo Vargas Brenes y a la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO XV**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remite Oficio DVV-SP-86-2021 de 27 de setiembre de 2021 al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que indica:

*"Reciba un cordial saludo. En atención al comunicado electrónico remitido el día de hoy por la Unidad de Acceso a la Justicia a las personas coordinadoras de las Subcomisiones a cargo de la Comisión de Acceso a la Justicia, donde indica:*

*"Con instrucciones superiores traslado para su estimable conocimiento la Circular No. 59-17 del Consejo Superior del Poder Judicial, la cual corresponde a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial." Lo resaltado corresponde al original.*

*En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, le informo:*

*La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad ha cumplido a cabalidad con la Circular 59-17 denominada "Recomendaciones emitidas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los*

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

*Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial", aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 32-17 celebrada el 4 de abril del 2017, artículo LXX, donde se acogieron las recomendaciones emitidas en el informe N° 72-OCRI-2017, elaborado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, denominado "Informe sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial".*

*Con ocasión de lo anterior, se ha cumplido con:*

- 1. Participar en las actividades convocadas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- 2. Brindar en tiempo y forma, información cuando la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la haya solicitado, incluyendo insumos y datos para la elaboración de informes de Estado que deban rendirse ante instancias institucionales, nacionales e internacionales.*
- 3. Se promueve el diseño gráfico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las actividades, los materiales diseñados para tal fin, que tiene a disposición la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, pues la Subcomisión carece de presupuesto para disponer de materiales propios.*

*Se procura no imprimir documentos en atención a las políticas institucionales.*

*La gestión documental de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad la ejecuta la Unidad de Acceso a la Justicia mediante el sistema SICE, por lo que correspondería a dicha Unidad la inclusión en el diseño gráfico de los ODS de la Agenda 2030, vinculados con las comunicaciones de los acuerdos, lo cual gestiono desde ya.*

- 4. No se incluye dentro del presupuesto anual, acciones que promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pues la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad carece*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

de presupuesto, ya que la formulación presupuestaria corresponde a la Comisión de Acceso a la Justicia.

Señala la señora Angie Calderón ya se está incluyendo el diseño gráfico de los ODS de la Agenda 2030 en los comunicados de la Subcomisión.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XVI**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remite Oficio DVV-SP-90-2021 de 27 de setiembre de 2021 al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, relacionado el acuerdo tomado por esa Comisión en relación con las (Circulares 113-17 y 38-2020)

*"Reciba un cordial saludo. En atención al comunicado electrónico remitido el día de hoy por la Unidad de Acceso a la Justicia a las personas coordinadoras de las Subcomisiones a cargo de la Comisión de Acceso a la Justicia, donde indica:*

*"Con instrucciones superiores traslado para su estimable conocimiento la Circular No. 38-2020 del Consejo Superior del Poder Judicial, la cual reitera la circular N°113-2017, con relación al canal oficial para la gestión de la Cooperación y las Relaciones Internacionales del Poder Judicial de Costa Rica." Lo resaltado corresponde al original.*

Le informo:

*La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad ha cumplido a cabalidad con la Circular 38-2020, denominada "Reiterar la Circular N° 113-2017, con relación al canal oficial para la gestión de la Cooperación y las Relaciones Internacionales del Poder Judicial de Costa Rica", aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 8-2020 celebrada el 30 de enero*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

de 2020, artículo LXXVI, en la que se dispuso reiterar a todo el personal, la circular N° 113-2017, en el que se indica que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, OCRI, es el canal oficial para la gestión de la Cooperación y las Relaciones Internacionales de este Poder de la República.

Con ocasión de lo anterior, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad ha direccionado las solicitudes de cooperación internacional mediante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en su condición de canal oficial para la gestión de la Cooperación y las Relaciones Internacionales. Lamentablemente, no se ha concretado ninguna cooperación."

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XVII**

El señor Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo de CONAPDIS, remitió el Oficio DE-1344-2021, a la Unidad de Acceso a la Justicia, cuyo contenido es el siguiente:

La señora Andrea Sánchez Montero en comunicado electrónico del 28 de septiembre de 2021, señaló:

*"Estimada Angie, reciba un cordial saludo. Me solicitan de la Dirección Ejecutiva institucional que le reenvíe el documento adjunto. Le comento que se ha estado haciendo de esta forma debido a que la direcciones de correo electrónico [srojas@conapdis.go.cr](mailto:srojas@conapdis.go.cr) y [direccionejecutiva@conapdis.go.cr](mailto:direccionejecutiva@conapdis.go.cr) están bloqueadas por los servidores del Poder Judicial debido a un hackeo informático."*

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe de CONAPDIS. 2. Recomendar a Corte Plena y al Consejo Superior incluir en la formulación presupuestaria de todos los años recursos suficientes para garantizar la capacitación a todas las personas servidoras judiciales en LESCO, con el objetivo de que cumplir con los lineamientos legales e institucionales, particularmente el Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. Se informa que se cuenta con el visto bueno de esta gestión del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Comuníquese a CONAPDIS, Comisión de Acceso a la Justicia y a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO XVIII**

En relación con los avances en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió a las señoras Grettel Oses y Andrea Sánchez comunicado electrónico de 5 de octubre de 2021 donde les insta a seguir realizando acciones de coordinación a fin de avanzar en la ejecución de tan importante proyecto y a atender ideas que faciliten el proceso de búsqueda de opciones de cooperación internacional.

De igual forma, ante el comunicado enviado el 4 de octubre pasado por la señora Melissa Benavides Víquez -quien se ocupa actualmente del Proyecto Política Indígena del Poder Judicial- a la señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia, el Magistrado Jorge Olaso Álvarez Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, donde informa que la Dirección de Planificación le reporto está pendiente la presentación del presupuesto plurianual del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, la Magistrada Vargas solicitó colaboración a la Unidad de Acceso a la Justicia para atender ese pendiente. Lo anterior, en comunicado electrónico enviado el 4 de octubre pasado.

En otro orden de ideas, pero también relacionado con el Proyecto de Política citado, la Unidad de Acceso a la Justicia en oficio CACC-506-2021 de 21 de mayo de 2021 comunicó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad en sesión virtual celebrada el martes 11 de mayo de 2021, artículo IV, en el que se dispuso:

**“SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio 580-DTI-2021 y de las manifestaciones de la señora Kattia Morales, Directora de Tecnología de la Información. 2. Recomendar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia valorar la posibilidad de construir un acuerdo interinstitucional con el CONAPDIS con el objetivo de la coordinación interinstitucional en ejecución del Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600 que permitan identificar oportunidades de mejora en el servicio de administración de justicia a las personas con discapacidad. 3. Recomendar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia instar a CONAPDIS a brindar colaboración, este último mediante la señora Andrea Aguilar al ser la designada por la Dirección Ejecutiva de ese Consejo, a fin de que la Dirección de Tecnología de la Información pueda

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

garantizar la accesibilidad en el desarrollo de los sitios web, concretamente, en la fase de revisión, mediante personas usuarias expertas, evitando así una contratación que presenta limitaciones presupuestarias y de ejecución a corto o mediano plazo. Agregar a la solicitud los antecedentes de los apoyos que el CONAPDIS ha dado a la Institución sobre esta temática. 4. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia y CONAPDIS, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia."

De igual forma, en sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de 9 de junio de 2021, artículo II, luego de recibir en sesión al señor Irving Vargas Rodríguez, asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se tomó el acuerdo que indica:

**SE ACUERDA:** **1.** Se toma nota de las manifestaciones del señor Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y de la señora Andrea Sánchez del CONAPDIS. **2.** Comunicar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la información solicitada por el señor Vargas Rodríguez, necesaria para la toma de decisiones de la Presidencia para que valoren la posibilidad de construir un convenio marco de cooperación interinstitucional asociada al Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

La señora Angie Calderón, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió comunicado electrónico del 9 de setiembre de 2021, en el que indicó:

"Reciba un cordial saludo. En atención a su consulta, y después de revisar las actas de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad (julio, agosto y setiembre), este tema del Convenio con CONAPDIS no se ha atendido, no hay información relacionada. De manera que me encuentro consultando con la asistente de la Unidad, doña Stefani Ceciliano, para que me indique si hay algún registro en el sistema SICE, además de los oficios que pudieron haber generado en ese momento para comunicar el acuerdo.

Asimismo, muy respetuosamente me permito solicitar a doña Damaris Vargas, en su calidad de Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Discapacidad, que el tema se retome en la próxima sesión de la Subcomisión, con la finalidad de poder atender y dar respuesta al Despacho de la Presidencia conforme se acordó en la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*sesión del mes de junio; ya que en el acuerdo no se indica quién es la persona o la instancia responsable de suministrar esta información a la Presidencia; y en lo que respecta a la Unidad de Acceso, esta carece de criterio para hacerlo.*

*En la misma línea de doña Melissa, muy respetuosamente copio este correo a doña Andrea Sánchez, del CONAPDIS, para que en caso de ser posible nos proporcione la información que estime pertinente relacionada con los Foros Consultivos, a los cuales se refirió en su momento."*

El 5 de octubre de 2021 se remitió consulta a la señora Andrea Sánchez acerca de mayores datos sobre los foros consultivos; de igual forma se consultó al señor Irving Vargas del Despacho de la Presidencia sobre los avances y se le invitó a la sesión del día de hoy; no obstante, informó debía atender otro compromiso laboral, pero mostró su disposición a continuar con las coordinaciones respectivas.

La señora Andrea Sánchez está coordinando con el señor Irving Vargas el tema indicado junto con la señora Andrea Aguilar Mejías de la Dirección de Desarrollo Regional de CONAPDIS.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Instar a las señoras Sánchez y Aguilar de CONAPDIS y el Despacho de la Presidencia para que informen sobre los avances en las acciones de coordinación; y valoren la posibilidad de incluir otras instancias relacionadas como la Unidad de Acceso a la Justicia, la DTIC o la Subcomisión, entre otras. 3. Comunicar este acuerdo a CONAPDIS, Comisión de Acceso a la Justicia, OCRI y al Despacho de la Presidencia.

**ARTÍCULO XIX**

La señora Xary Briceño Alvarez, de la Dirección Ejecutiva, remitió el siguiente oficio mediante comunicado electrónico del 5 de octubre de 2021:

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio 3368-DE-2021. 2. Estar a la espera de los avances en las acciones desarrolladas por la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento institucional del Capítulo VIII de la Ley 7.600 en lo relacionado con la reserva institucional de parqueos. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. 4. Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva, CONAPDIS y Comisión de Acceso a la Justicia.

**Comentado [AC7]:** Ya fue atendido por el Despacho de la Presidencia, por Irving, y Andrea Sánchez y Andrea Aguilar del CONAPDIS. Y en sesión del 2 de noviembre de la Subcomisión de Discapacidad, se nombró la representación para integrar ese grupo de trabajo.